



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°043-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 07 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA:

VISTO: Informe N°004-2025/MDMCH-OAL, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal; en el cual alcanza opinión sobre Ampliación de Plazo N°03, por ejecución de adicional de obra N°01; el Informe N°500-2024/MDMCH-GDUREIO de fecha 17-12-2024, y el proveído S/N de fecha 07/01/2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza emitir el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con fecha 12 de agosto de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL 4° 01-2022-MDMCH-CS para la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA POROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA con CUI 2524644, a CONSORCIO MIGUEL CHECA.

Que, con fecha 22 de agosto de 2022 se firmó CONTRATO N° 005-2022-MDMCH, como objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA con CUI 2524644.

Mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDMCH-CS, la entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, a través de la plataforma SEACE y con fecha 01 de agosto del 2022, convocó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA" con CUI 2524644.

Que con fecha 26 de agosto del 2022 se firmó CONTRATO N° 006-2022-MDMCH, como objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL

...//VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo - SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°043-2025-MDMCH/A, de fecha 07.01.2025
CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA REGION PIURA"
con CUI 2524644.

El inicio de la causal de la Ampliación de Plazo N°03, se da con la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N°01, la que fue aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°588-2024-MDMCH/A, y fue notificada al contratista el 18 de noviembre del 2024.

El término de la causal se da con la culminación de la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante N°01, cabe indicar que la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N°01 con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°588-2024-MDMCH/A, se aprobó la ejecución por 90 días calendarios de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado en el expediente técnico del adicional.

Mediante Carta N° 014-2024/Rep.Com. M.B.G, del 03.12.2024, la SRA. MIRIAM DEL PILAR BACA GONZALES, en calidad de Representante Legal Común del CONSORCIO MIGUEL CHECA, hace alcance a la Supervisión de Obra el Informe N° 14-2024/RESIDENTE.ING.JMPM, del 03.12.2024 donde el ING. JOSE MANUEL PUYCAN MALDONADO, en calidad de Residente de Obra, alcanza la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, para su Aprobación ante la Supervisión de Obra.

Mediante Carta N° 018-2024/Rep.Com.CROR-Cons.CHECA, del 05.12.2024, de Registro N° 5709-2024 de fecha 05.12.2024, la SRA. CLARA ROSA ORDINOLA RAMIREZ en calidad de Representante Legal Común del CONSORCIO CHECA, hace alcance a la entidad el Informe N° 018-2024/Cons. CHECA/ING.CROR, del 05.12.2024 donde la ING. CLARA ROSA ORDINOLA RAMIREZ, en calidad de Supervisor de Obra, alcanza el informe técnico de CONFORMIDAD y APROBACION sobre la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03.

El contrato vigente del Consorcio Miguel Checa se encuentra enmarcado de acuerdo a las bases de contratación, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022- MDMCH-CS - I CONVOCATORIA, en la que el marco legal se regía a la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley) y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) dejará de funcionar en diciembre del 2023, para dar pase a una nueva institución de ejecución de proyectos. Se trata de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), que fue creada bajo la ley 31841, el 20 de julio del 2023, y entra en funcionamiento a fines de diciembre del 2023.

Que se acuerdo a las bases las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. Por lo que a la fecha la ley de contrataciones del estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

...//VA A FOLIO N° 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°043-2025-MDMCH/A, de fecha 07.01.2025

El contratista se ampara en el Artículo:

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. en este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. Ya que para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra de acuerdo al cronograma del expediente técnico es de 90 días calendarios de acuerdo a la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N°01 con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°588-2024-MDMCH/A, que fue notificada al contratista el 18 de noviembre del 2024. EL HECHO INVOCADO, RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01, SE ENMARCA EN LA CAUSAL B) CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA. EN ESTE CASO, EL CONTRATISTA AMPLÍA EL PLAZO DE LAS GARANTÍAS QUE HUBIERE OTORGADO.

Que, mediante Informe N° 500-2024/MDMCH-GDURElyO, El Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura vistos los antecedentes expuestos concluye que remite la conformidad de la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 90 días calendarios, siendo este el plazo de ejecución de obra del expediente del Adicional y Deductivo Vinculante N°01. Es por ello que con el otorgamiento de 90 días calendario de ampliación de plazo de obra N° 03, solicitado por el contratista Consorcio Miguel Checa, la nueva fecha de vencimiento del plazo de obra será el 16 de febrero del 2025.

Que, mediante Informe N°004-2025/MDMCH-OAL, de fecha 07 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluye que luego de analizar y revisar la documentación de referencia recomienda que es procedente la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°03, solicitado por el contratista consorcio Miguel Checa, la nueva fecha de vencimiento de plazo de obra será el 16 de febrero del 2025 y se emita el acto resolutive a favor del contratista "EL MIGUEL CHECA", en merito a los fundamentos expuestos en el Informe emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 07/01/2025 autoriza a la Jefatura de Secretaría General a emitir el acto resolutive para atender lo solicitado, de acuerdo a los considerandos expuestos en el Informe de Asesoría legal y el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura,

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

...//VA A FOLIO N° 04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°043-2025-MDMCH/A, de fecha 07.01.2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR AMPLIACION DE PLAZO N°03 POR EJECUCION DE ADICIONAL DE OBRA N°01: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA" con CUI 2524644, por un periodo equivalente a 90 días calendarios, siendo la nueva fecha de vencimiento de plazo de obra el 16 de febrero del 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, al Consorcio El Miguel Checa, al Supervisor de Obra, además de áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
PEDRO MONTAÑA SOTO
SECRETARIO GENERAL